

CIRCULAR EXTERNA No. 355

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD, RESPONSABLES DE VIIGLANCIA EN SALUD PÚBLICA, IPSs PÚBLICAS Y PRIVADAS, EAPB DEL DEPARTAMENTO.

DE: DIRECCION

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA INTENSIFICADA, DE LESIONES POR PÓLVORA PARA LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2013 Y AÑO NUEVO 2014.

FECHA: DICIEMBRE 1 DE 2013

Tomando como referencia las circulares 0043 del 18 de noviembre del 2013, "Lineamientos para la vigilancia intensificada, prevención y atención de las lesiones ocasionadas por la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso inadecuado de la pólvora para la temporada de fin de año y año nuevo 2013-2014." Nos permitimos recordar:

Pese al esfuerzo normativo, las estadísticas de años anteriores muestran que los menores de edad representan alrededor del 50% de los lesionados, durante la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora 2012 - 2013 fueron notificados al Sistema Nacional de Vigilancia - SIVIGILA-, 957 casos de lesionados por pólvora pirotécnica, que el 42,3% de los casos de lesionados correspondieron a menores de edad, para la misma época de vigilancia intensificada el departamento de Nariño aportó con 65 casos(6.8% del total de los casos a nivel nacional), de los cuales 18 casos (4,5% del total de los casos a nivel nacional), corresponden a menores de edad.(Fuente: SIVIGILA INS- IDSN 2013).

Lo anterior ha hecho que el ente Nacional y el departamento de Nariño, trabajen en diferentes campañas de prevención: No obstante estos esfuerzos, persisten las lesiones por artefactos pirotécnicos que en muchas de las oportunidades afectan los niños, niñas y los adolescentes.

Por esas razones y con el objetivo de reducir las lesiones por pólvora se imparten las siguientes directrices:

1. Iniciar la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora 2013 - 2014 a partir del 1 de diciembre de 2013 y finalizando el 17 de enero de 2014.
2. Regular vigilar y controlar la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora con base en lo dispuesto en la Ley 670 de 2001, y en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control, trabajar de manera articulada con la Policía Nacional y Bomberos.
3. Crear o activar los comités intersectoriales para la vigilancia y respuesta a eventos con pólvora.
4. Llevar a cabo y evaluar el impacto de la estrategia de comunicación social en la prevención de lesiones por pólvora.
5. Brindar atención integral en salud a los lesionados por la manipulación y uso inadecuado de la pólvora, prestando los servicios necesarios desde la atención inicial de urgencias, hasta la rehabilitación del lesionado, si así lo requiere, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

de atención de cada entidad.

6. Cumplir con las actividades descritas en el protocolo de vigilancia de lesiones por pólvora y la metodología de notificación inmediata, a través de fax a los siguientes teléfonos: Epidemiología, 7223033-7235314 ext. 185, 155152 a partir de las 8 de la mañana hasta las 12: M y a partir de las 2:00 PM a 6:00 P.M al CRUE 7235033-7232258 a partir de las 6:00 P.M hasta las 8:00A.M incluyendo el lapso de 12M a 2:00 P.M ,la ficha de notificación también debe enviarse igualmente al CRUE por fax o escaneada al correo electrónico Sivigila2009@gmail.com, para evitar sub registros por falta de datos en el aplicativo de notificación de lesiones por pólvora que se diligenciara de manera diaria por el ente territorial.
7. Realizar notificación negativa todos los días con cohorte a las 7: am al correo sivigila2009@gmail.com. Si por alguna razón no se tiene acceso a internet se debe realizar vía telefónica al CRUE 7235033-7232258.
8. Los municipios que con esta cohorte no realicen la notificación se dejen como silenciosas, generando requerimientos a los alcaldes Superintendencia Nacional de Salud y Procuraduría Nacional.
9. La notificación inmediata no exime la notificación en archivos planos semanal en el SIVIGILA, con el cruce de información entre estas dos fuentes.
10. Realizar seguimiento diario de los casos en menores de edad y aquellos casos con lesiones graves como amputaciones, enviando información de la evolución del paciente al correo sivigila2009@gmail.co.
11. La Investigación de campo solo se realizara a los casos de lesiones graves: Quemaduras III Grado y Amputaciones independientemente de la edad.
12. Los municipios deberán elaborar y/o actualizar el plan de contingencia para las festividades de fin de año, teniendo en cuenta el Plan de Estrategias de respuesta para temporada de navidad, fin de año y carnavales – 2013 departamental.
13. Las Secretarías municipales de salud deben establecer mecanismos para recibir denuncias y/o quejas sobre el inadecuado almacenamiento transporte y distribución, venta y uso de pólvora y artículos pirotécnicos.



CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO

Director (E) IDSN

Proyectó: GYSEL ESTRADA Enf. Oficina Epidemiología		Revisó: Enf. TEODULIA RODRIGUEZ Oficina Epidemiología(E) MARTHA CECILIA PAZ MARCILLO Subdirectora Salud Publica (E)	
Firma	Fecha: 1 - 12 - 2013	Firma 	Fecha: 1 - 12 - 2013

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233359 - 7232260